

REPUBLICA DE COLOMBIA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

ORDENANZA No. 020 DE NOVIEMBRE 30 DE 2014
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA FORMULACIÓN
E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE IMPULSO
AL SUBSECTOR PESQUERO Y ACUICOLA EN EL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

PRESENTADO POR: OSCAR BOWIE STEPHENS
DIPUTADO

COMISION: GOBIERNO Y MEDIO AMBIENTE

1° Debate: NOV 14

2° Debate: NOV 27

3° Debate: NOV 30

Anotado a los Folios: P.O #037-14



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

166
GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
DPTO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Dest: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dpto: INFORMACION
Fecha: 08/12/2014 01:40 PM
Fund: 0001
Citar al Remitente
Red: ENT - 30333
Folios: ANEXOS: 21

San Andrés Islas, Diciembre 4 de 2014-
SGAD-491-14

Señores

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

ATT.: Dra. AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora
Ciudad

Asunto: Ordenanzas para su sanción

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted original y copia de las Ordenanzas aprobadas por la Corporación durante EL Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias para su respectiva sanción:


ORDENANZA No. 019 de 2014: "Por La Cual Se institucionaliza el Programa Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina un Territorio Etnico de Prevención del Delito Y Se Dictan Otras Disposiciones"

ORDENANZA No. 020 de 2014 "Por Medio del cual se ordena la formulación e implementación del Plan Regional de Impulso al Subsector Pesquero y acuícola en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

ORDENANZA No. 021 de 2014: "Por la cual se concede una autorización a la Gobernadora para entregar en concesión la prestación del servicio público de aseo en su componente de disposición final mediante la operación del relleno sanitario a cargo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

Agradezco de antemano su amable gestión,

Atentamente,


GRESSEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

Anexo: 21 folios

Proyectó y elaboró: Gresel Bermúdez Davis

Archivó: Mayleth Arjona

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard
Telefax 5127179-5127183

Página web: www.asamblea-sanandresislas.gov.co

Correo electrónico: contactenos@asamblea-sanandresislas.gov.co
asambleadepartamentalsai@hotmail.com



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi: GESPACHO DEL GOBERNADOR
Dest: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Dcto: RESPUESTA A SOLICITUD
FchaRad: 19/12/2014 09:15 PM
Citar al Responder
Rad: SAL - 12761
Fol: 1 Anx: 1 Ejemplar RpA:

1000

San Andrés Isla,

Doctor
OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Ordenanzas sancionadas
Rad: ENT- 30932 – del 05 de diciembre de 2014.

Cordial saludo:

Adjunto envío la siguiente **ORDENANZA 020 DE 2014** "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA FORMULACION E IMPLMENTCION DEL PLAN REGIONAL DE IMPULSO AL SUBSECTOR PESQUERO Y ACUICOLA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", debidamente sancionadas

Atentamente,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexos: 1 ejemplar de cada uno

Proyecto: Cledilde Robinson/Privada
Revisó: Ana Mitchell/Privada
Archivó: Cledilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Diciembre 22-2014

Hora 9:20 am

Por Graciela Bermúdez

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

800.186.268-7

**ORDENANZA N° 020 DE 2014
(Noviembre 30)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE IMPULSO AL SUBSECTOR PESQUERO Y ACUICOLA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y, en especial las que le confiere los artículos 2, 7, 8, 13, 300 y 311 de la Constitución Política y, en concordancia con las leyes especiales 47 de 1993 y 915 de 2004; el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 005 de 2009

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto instituir la formulación e implementación de un Plan Regional de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola en el Territorio Étnico del Departamento Archipiélago, para garantizar a quienes se dediquen a esta actividad ancestral, económica y social; condiciones de desarrollo humano, transferencia de tecnologías, implementación de algunas herramientas financieras y jurídicas y una adecuada formación técnica y tecnológica que permitan su competitividad, sostenibilidad y productividad como factor fundamental de articulación a la cadena productiva de la Reserva Mundial de la Biosfera – Seaflower en el Caribe Occidental.

ARTICULO SEGUNDO: Diseño, Implementación y Ejecución. La Secretaría de Agricultura y Pesca de la Administración Departamental, será la entidad encargada de Coordinar, Formular, Implementar y Ejecutar el Plan Regional de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola en el Territorio Étnico del Departamento Archipiélago, bajo los siguientes criterios:

1. Contribuir con la conservación de los recursos hidrobiológicos a través de la restauración de los recursos que vienen siendo sobreexplotados a partir de investigaciones orientadas a la intensificación de la producción y el mejoramiento de las medidas para una adecuada administración de las mismas.
2. Favorecer el desarrollo del Subsector; mediante la generación de alternativas de producción estable.
3. Desarrollar oportunamente los proyectos presentados por la Comunidad Étnica Raizal de manera consensuada, y articulados con el plan de ordenamiento territorial y el plan de Desarrollo respectivo, considerando factores como el potencial para el aumento de la captura, el nivel de infraestructura para el desembarco y su correspondiente almacenamiento; los niveles de deterioro

ambiental y de explotación de los recursos y el conflicto con la Pesca Industrial y la Pesca ilegal.

ARTICULO TERCERO: Lineamientos Generales. La Secretaria de Agricultura y Pesca del Gobierno Departamental, coordinará de manera participativa el Plan Regional de impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Territorio Étnico del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina con arreglo a los siguientes parámetros:

1. Integralidad: Estará dirigido a la gestión interinstitucional desde el Gobierno Nacional y la cooperación internacional, bajo la orientación de la Autoridad Nacional Pesquera, así como a la articulación de la oferta de las diferentes entidades y políticas adelantadas en el Departamento Archipiélago.

2. Participación Ciudadana: El Plan Regional, deberá contemplar el fomento de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones sobre Pesca y Acuicultura en el Territorio Insular del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, promoviendo el establecimiento de mesas sectoriales como grupos permanentes de trabajo y, con el componente diferencial frente a la Comunidad Étnica y tradicional del Pueblo Raizal.

3. Manejo Ambiental Sostenible y Sostenibilidad Social y Económica: El Plan Regional, generará criterios de manejo ambiental sostenible, planeación y desarrollo de la actividad pesquera a partir de la formulación de estrategias y proyectos de desarrollo, aunando esfuerzos para la realización conjunta de acciones orientadas a mejorar la productividad y competitividad del Subsector Pesquero y Acuícola en el Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y Estimular la aplicación del código de conducta para la Pesca responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

4. Difusión: El Plan Regional, contará con elementos que permitan el conocimiento y la apropiación de los contenidos por parte de los pescadores artesanales, industriales y armadores pesqueros; así como de la Población Isleña en general; atemperándose a las reglas que en esta materia, establezca el Gobierno Nacional.

5. Seguimiento y evaluación: El Plan Regional de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Territorio Étnico del Departamento Archipiélago, incluirá dispositivos, herramientas e indicadores de seguimiento y evaluación, aplicados de manera periódica para su registro.

6. Actividad de utilidad pública e interés social: El Plan se orientará a promover el subsector pesquero y acuícola de San Andrés Providencia y Santa Catalina como actividad de utilidad pública e interés social comprendiendo: La investigación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros.

165

ORDENANZA No. 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE IMPULSO AL SUBSECTOR PESQUERO Y ACUICOLA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

=====

7. Cooperación técnica: el Plan Regional, promoverá la suscripción de convenios de cooperación técnica con entidades u organismos públicos o privados; nacionales o internacionales con el propósito de realizar actividades que propicien la modernización y la diversificación productiva así como el desarrollo empresarial del Subsector Pesquero y Acuícola del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

8. Comercialización: El Plan Regional, procurará por el mejoramiento y la ampliación de los canales de comercialización nacional e internacional y el aumento del valor agregado en términos de su presentación y conservación con reconocimiento equitativo del aporte de cada actor económico que participa en el proceso para el aprovechamiento del recurso Pesquero y Acuícola de manera sostenible.

9. Promoción de la Pesca Artesanal: El Plan Regional de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Territorio Étnico del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, promoverá el desarrollo de la pesca artesanal como una línea de acción, entendida, como esencial para el mejoramiento de nuestra Reserva de la Biosfera-Seaflower y de las condiciones de vida de la sociedad insular, pero en especial, de las comunidades Étnicas que generan su ingreso de la pesca, a través de iniciativas microempresariales, familiares y comunitarias.

10. Georeferenciación: El Plan Regional, contendrá una línea base que georeferencie el Subsector Pesquero y Acuícola en el Departamento Archipiélago.

11. Asistencia Técnica: El Plan Regional, contendrá las estrategias precisas para la Asistencia Técnica Integral permanente, como una garantía para el desarrollo de la actividad Pesquera y Acuícola en el Departamento Archipiélago.

12. Financiación: El Plan Regional, deberá contar con los recursos necesarios para garantizar la financiación de la actividad Pesquera y Acuícola; facilitando además, el acceso al crédito, por parte de los Pescadores Artesanales e Industriales; así como para los Acuicultores en el Departamento.

13. Asociatividad: El Plan Regional, deberá garantizar el fomento y fortalecimiento de la asociatividad como eje transversal al proceso. En igual sentido, las actividades que conduzcan al diseño, implementación y ejecución del mencionado plan para el impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Territorio Étnico del Departamento Archipiélago para lo cual, se suscribirán alianzas y convenios con el sector productivo, de cooperación internacional y las demás entidades públicas y privadas que promueven el fomento de la pesca y la acuicultura, de conformidad con los lineamientos Nacionales e internacionales.

PARÁGRAFO ÚNICO.- El Gobierno Departamental, gestionará los recursos necesarios en cada vigencia fiscal con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades que conduzcan al diseño, implementación y ejecución del Plan regional del impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Archipiélago de San Andrés Providencia

ORDENANZA No. 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL DE IMPULSO AL SUBSECTOR PESQUERO Y ACUICOLA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"


y Santa Catalina para lo cual, suscribirá alianzas y convenios con el sector productivo, de cooperación internacional y las demás entidades públicas y privadas que promueven el fomento de la pesca y la acuicultura, conforme a los lineamientos Nacionales e internacionales.

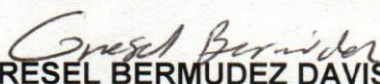
ARTICULO CUARTO: Finalidad Social y Económica. El señalado Plan Regional, recogerá y articulará las acciones y proyectos que realicen las instituciones en torno a la atención integral de los Pescadores en especial los Pescadores Artesanales y los cuales, se formularán de manera concertada con todos los actores Étnicos, Sociales, Ambientales y Económicos para el impulso y fomento al Sector Pesquero y Acuícola del Territorio Étnico del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, bajo criterios de sostenibilidad y sustentabilidad.

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Gobierno Departamental del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina para que en el término de seis (6) meses instituya el Plan Regional de Impulso al Sector Pesquero y Acuícola en el Territorio Étnico del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores y lo reglado en esta materia.

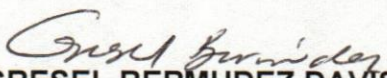
ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y Derogatorias: La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).


OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el catorce (14) de Noviembre de Dos mil Catorce (2014), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el veintisiete (27) de Noviembre de Dos mil Catorce (2014), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de Noviembre de Dos mil Catorce (2014), convirtiéndose en la Ordenanza N° 020 del 30 de Noviembre de 2014.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



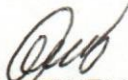
GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 020 DE 2014** "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA FORMULACION E IMPLMENTCION DEL PLAN REGIONAL DE IMPULSO AL SUBSECTOR PESQUERO Y ACUICOLA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 05 de diciembre de 2014, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.


ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA, San Andrés Isla, 19 de diciembre de 2014.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

RECIBIDO

Fecha Diciembre 22-2014
Hora 9:20 am
Firma Graciela Bermúdez